

República de Colombia



1569

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS,  
LAS ARTES Y LOS SABERES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 01 OCT 2025 )

*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° MC-SAS-0009-2025, cuyo objeto es "Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de elementos activos de la red, para la optimización de la infraestructura de la red LAN y WLAN del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes."*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y LOS SABERES**

En ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, especialmente las delegadas mediante la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, y Resolución 0313 de 7 de julio de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que dada la descripción de la necesidad indicada en los estudios y documentos previos, y que ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad, se requiere adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y conforme lo señalado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, así como en las demás normas concordantes y complementarias. atendiendo la naturaleza y la cuantía destinada para el futuro contrato.

Que, las Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información, elaboró los estudios y documentos previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 (este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a fin de satisfacer la necesidad de contratar la prestación de los servicios para el *Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de elementos activos de la red, para la optimización de la infraestructura de la red LAN y WLAN del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes*, a través de una selección abreviada subasta inversa

Que, a la presente convocatoria, le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° MC-SAS-0009-2025, cuyo objeto es "Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de elementos activos de la red, para la optimización de la infraestructura de la red LAN y WLAN del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes"

condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de contratación.

Que esta modalidad de selección es aplicable conforme lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos requeridos para la selección abreviada por subasta inversa N° MC-SAS-0009-2025, fueron publicados junto con el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, y los anexos correspondientes en la plataforma del SECOP II, desde el 22 de septiembre de 2025 hasta el 29 de septiembre de 2025.

Que, el presupuesto estimado para el proceso se estableció en la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.147.122.976,16)**, incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración y organizado de la siguiente forma:

|              |                            |
|--------------|----------------------------|
| Lote 1       | \$ 701.910.851,17          |
| Lote 2       | \$ 445.212.124,98          |
| <b>Total</b> | <b>\$ 1.147.122.976,16</b> |

Con cargo al CDP:

| CDP    | FECHA      | VALOR            |
|--------|------------|------------------|
| 259625 | 2025-08-29 | \$888.229.388,00 |
| 259525 | 2025-08-29 | \$260.662.292,00 |
| 259725 | 2025-08-29 | \$1.108.320,00   |

Que durante el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones por parte de los interesados MCO GLOBAL SAS, LIBERTY NETWORKS, GOVERNATIC SAS, IKUSI REDES y COLSOF S.A.S y se dio respuesta siguiendo el cronograma.

Que, este proceso de selección era susceptible de ser limitado a MIPYME, según con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y que, en virtud de ello, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes invitó a las Mipymes Nacionales a solicitar la limitación de la convocatoria, a través del pliego de condiciones. A pesar de ello, durante el término dispuesto para tal fin y conforme al procedimiento establecido en las normas aplicables, se recibió a través de la plataforma SECOP II una manifestación para limitar la convocatoria a MIPYMES por parte de TECNOPHONE COLOMBIA SAS. En consecuencia, al no haberse recibido más manifestaciones dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso, no se cumple con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por lo cual el proceso no será limitado a Mipymes.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° MC-SAS-0009-2025, cuyo objeto es "Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de elementos activos de la red, para la optimización de la infraestructura de la red LAN y WLAN del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes"

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título".

Que, con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, formatos y anexos en la plataforma del SECOP II, en el link dispuesto para el proceso de selección abreviada por subasta inversa N° MC-SAS-0009-2025, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8820455&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en dicha plataforma.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° MC-SAS-0009-2025, cuyo objeto es "Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de elementos activos de la red, para la optimización de la infraestructura de la red LAN y WLAN del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes".

**ARTÍCULO 2.-:** Adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 3.-:** Fijar el presupuesto del presente proceso para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.147.122.976,16)**, incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración y organizado de la siguiente forma:

|              |                            |
|--------------|----------------------------|
| Lote 1       | \$ 701.910.851,17          |
| Lote 2       | \$ 445.212.124,98          |
| <b>Total</b> | <b>\$ 1.147.122.976,16</b> |

Con cargo al CDP:

| CDP    | FECHA      | VALOR            |
|--------|------------|------------------|
| 259625 | 2025-08-29 | \$888.229.388,00 |
| 259525 | 2025-08-29 | \$260.662.292,00 |
| 259725 | 2025-08-29 | \$1.108.320,00   |

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° MC-SAS-0009-2025, cuyo objeto es "Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de elementos activos de la red, para la optimización de la infraestructura de la red LAN y WLAN del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes"

**ARTÍCULO 4.-:** Establecer el cronograma del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa N° MC-SAS-0009-2025, de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO 5.-:** No limitar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° MC-SAS-0009-2025 a Mipyme, de acuerdo con lo establecido en los considerandos del presente acto administrativo.

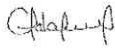
**ARTÍCULO 6.-:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones definitivos y disponer el lugar electrónico de consulta de los documentos del proceso de selección y el desarrollo del mismo se efectuará a través de dicha plataforma, por lo que toda información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO 7.-:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 8.-:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C, al primer (01) día del mes de octubre de 2025.

  
**LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**  
Secretaria General

**Aprobó:** Jenny Carolina Velandia Martínez Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios 

**Revisó:** David Ricardo Molina Peñuela. Abogado Grupo de Contratos y Convenios 

**Proyectó:** María Paula Peña Gómez - Abogada Grupo de Contratos y Convenios 